



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2024-MDM/A.

Mórope, 08 de agosto del 2024



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Que, mediante Carta con el número de expediente 35457 de fecha 05 de agosto de 2024, **Lic. WALTER CHAVEZ HUAMAN**, presenta su renuncia irrevocable como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Mórope y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 28175 — Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4°, la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) Artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Por medio de la Ley N° 31 41 9, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórope





Que, mediante Resolución Alcaldía N° 234-2024-MDM/A, de fecha 18 de junio de 2024, se designo apartir de la fecha al Lic. **WALTER CHAVEZ HUAMAN**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Morrope**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento.

Que, mediante Carta con el número de expediente 35457 de fecha 05 de agosto de 2024; Lic. **WALTER CHAVEZ HUAMAN**, presenta su renuncia irrevocable como **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Morrope**

Que, mediante proveído, de fecha 08 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de **ACEPTAR LA RENUNCIA** al Lic. **WALTER CHAVEZ HUAMAN**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Morrope**.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 08 de agosto de 2024 al Lic. **WALTER CHAVEZ HUAMAN**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Morrope**; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de N° 234-2024-MDM/A, de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que se dé cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley. bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

